

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

19.12.19

E/0300

POSTARIA 01210



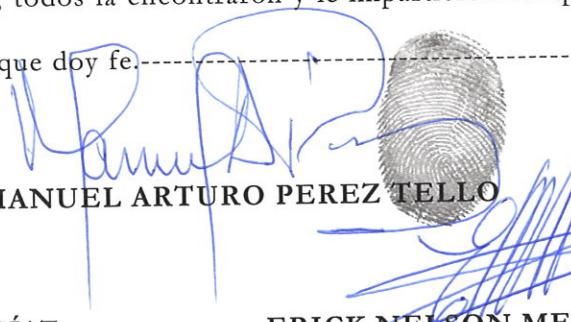
NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

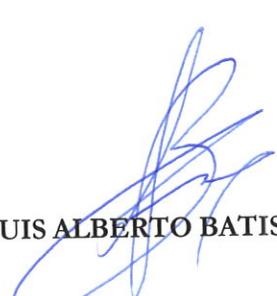
----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

Chitré, 30 de diciembre de 2019

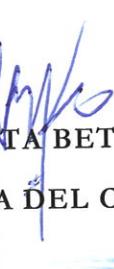
En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la dos y cincuenta y cinco de la tarde (2:55 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **MANUEL ARTURO PEREZ TELLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y ocho-dos mil veintiséis (6-58-2026), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD INVERSIONES ANA ALEJANDRA, S.A.**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor del Proyecto: **“RESIDENCIAL ANA PATRICIA”**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **MANUEL ARTURO PEREZ TELLO**, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que del proyecto **“RESIDENCIAL ANA PATRICIA”** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV

1 de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La  
2 suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no  
3 hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO**  
4 **BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-  
5 trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño,  
6 mayor de edad, soltera, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta  
7 y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son  
8 hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman  
9 ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

10   
11 **MANUEL ARTURO PEREZ TELLO**

12   
13 **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**

14   
15 **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**

16   
17 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**  
18 **NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**

